

PROTOCOLO PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD

SÉPTIMO PAGO PARCIAL A ACREEDORES

CONSIDERANDO

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud, consideró como pandemia mundial la aparición y propagación del virus Sars-CoV2 (COVID-19).

Que el 31 de marzo del 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19; en cuyo ordinal Cuarto establece que serán asumidas las acciones establecidas en la Declaratoria de Emergencia Nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México.

Que con fecha 29 de mayo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, el cual, entre otros, establece que se dará a conocer el color del Semáforo Epidemiológico públicamente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México cada viernes, para su entrada en vigor el lunes inmediato posterior.

Que en sesión de fecha 05 de junio de 2020, el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, de acuerdo con lo previsto en el ordinal Quinto del Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo y con el objeto de dar seguridad jurídica a las personas que transitan y habitan en la Ciudad de México, se da a conocer el presente "PROTOCOLO PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD", que tiene como fin el salvaguardar la salud integral de sus empleados, acreedores y personas que requieran ingresar a las instalaciones de FICREA, S. A. DE C. V., SFP (EN QUIEBRA).

**LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE SE DEBERAN CUMPLIR EN
LAS OFICINAS DE FICREA, S. A. DE C. V., SFP (EN QUIEBRA)**

INDICE

- OBJETIVO
- MEDIDAS SANITARIAS PREVENTIVAS QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE EN LAS OFICINA.
- MEDIDAS SANITARIAS QUE DEBERAN IMPLEMENTARSE CON EL PERSONAL.
- MEDIDAS SANITARIAS CON LAS PERSONAS EXTERNAS.

OBJETIVO

Establecer las medidas sanitarias pertinentes que deberán llevarse a cabo en el interior de las oficinas de FICREA, S.A. DE C.V, SFP (EN QUIEBRA), a fin de proteger tanto a los trabajadores como a los acreedores ante la emergencia sanitaria.

En dicho sentido, resulta necesaria la aplicación de medidas y la participación comprometida de los trabajadores, proveedores, así como de los acreedores y demás visitantes, para reducir el riesgo de contagio de la enfermedad ocasionada por el virus COVID-19, por lo que se ha tomado de referencia las disposiciones que las autoridades sanitarias federales y locales han emitido al respecto, así como las medidas contempladas en el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

Con lo anterior y considerando la necesidad de realizar el séptimo pago parcial a los acreedores y establecer medidas para la prevención y contención de la propagación del COVID-19.

MEDIDAS SANITARIAS PREVENTIVAS QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE EN LAS OFICINAS

Las siguientes acciones deberán llevarse a cabo en las instalaciones y tienen como fin prevenir el posible contagio:

1. Se contarán con dispensadores de gel en los puntos de atención, así como en baños.
2. En la entrada a las instalaciones se contará con tapete sanitizante por el cual toda persona que ingrese a las instalaciones deberá pasar.
3. Se contará con termómetro para tomar la temperatura al ingresar a las instalaciones al personal interno y todas las personas externas que ingresen a las instalaciones.
4. Se sanitizarán cada dos horas con solución clorada los puntos de atención, en el caso de los sanitarios independientemente de la sanitización, contarán con agua, jabón y toallas de papel desechable.
5. En las áreas de espera se colocarán marcas "X" que indiquen espacios de espera y flechas que indiquen el flujo del recorrido, contándose con una sola entrada y una salida.

MEDIDAS SANITARIAS QUE DEBERAN IMPLEMENTARSE CON EL PERSONAL

Con el fin de garantizar que el personal que atiende a los acreedores este protegido y a su vez no representen un riesgo potencial deberá seguir las siguientes medidas de higiene:

1. Todo el personal de FICREA, S. A. DE C. V., SFP (EN QUIEBRA), que se encuentre atendiendo a los acreedores deberá de contar con cubre bocas, protector facial (caretas), así como guantes.
2. Al ingresar a las instalaciones se tomará la temperatura a todo el personal las personas que se detecten con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal mayor a 37.5 °C, se remitirlas a su domicilio particular, recomendándole asistir al servicio médico y se dará aviso de inmediato a través del sistema LOCATEL (55 5658-1111), se mantendrá la confidencialidad del personal que presenten síntomas.
3. En caso de que cualquiera del personal se sienta con los síntomas (dolor de cabeza, temperatura o dificultad para respirar) deberá informar inmediatamente al responsable del área de Recursos Humanos para enviarlo a su domicilio y dar aviso.
4. Al menos, cada hora deberán lavarse las manos con agua y jabón y sanitizarse las manos con gel desinfectante, base alcohol.
5. En todo momento se debe guardar la sana distancia la cual debe de ser de 1.5 metros.
6. No se permitirá la ingestión de alimentos mientras se otorga la atención.
7. Hablar solo lo necesario con las personas que se están atendiendo

MEDIDAS SANITARIAS CON LAS PERSONAS EXTERNAS

(Entiéndase a todos los acreedores que vienen por cheques)

1. Todas las personas que ingresen deberán atender las indicaciones del personal a cargo del filtro sanitario y realizar todas las acciones que se le indiquen.
2. Se les citara en bloques de personas en horarios escalonados de una hora, por apellido, según el listado y los horarios de atención que se publiquen.
3. Es obligatorio el uso de cubre bocas para poder ingresar a las instalaciones por ningún motivo se permitirá el ingreso sin el.
4. En la entrada se tendrán marcadas la posiciones en la que deberán situarse a su llegada cuidando la sana distancia de 1.5 metros.
5. Cada persona deberá traer su propia pluma para evitar posibles contagios por este medio.
6. En cada bloque se dará prioridad a las personas en situación de vulnerabilidad: mayores de 60 años, mujeres embarazadas y personas con discapacidad.
7. Deberá asistir el acreedor, únicamente, salvo que necesite ayuda en cuyo caso podrá hacerse acompañar hasta de una persona adicional.
8. Pasarán de uno en uno (por cada egreso se permitirá un ingreso), al ingresar se tomará la temperatura, si esta es mayor a 37.5 °C, no podrá ingresar a las instalaciones y se dará aviso de inmediato a través del sistema LOCATEL (55 5658-1111), se mantendrá la confidencialidad de las personas que presenten síntomas.
9. Se tendrá una puerta para ingresar y otra para salir únicamente, el personal indicará cada uno de estos.

Las medidas de salud, indicadas en este documento, son obligatorias para toda persona que ingrese a las instalaciones de Ficrea, S.A. de C.V. SFP. (EN QUIEBRA).